

Premio Sanitas «Médico Interno Residente» (MIR)

- 1.- La Comisión/Unidad de Docencia de cada centro acreditado, será la **encargada de elegir un máximo de dos candidatos** que considere como los más aptos para optar a este premio.
- 2.- Podrán postularse de manera voluntaria a la Comisión/Unidad de Docencia de su centro los candidatos que así lo estimen, pero la decisión de incluirlos o no depende únicamente de cada Comisión/Unidad de Docencia.
- 3.- Una vez elegidos los candidatos, la Comisión/Unidad de Docencia de cada centro acreditado deberá comunicárselo a los candidatos para que inicien el proceso de inscripción en el formulario web habilitado para tal fin (<https://corporativo.sanitas.es/fundacion-sanitas/>)
- 4.- Cuando el candidato haya finalizado el proceso de inscripción rellenando todos los campos y el tutor haya rellenado su carta de recomendación, el candidato podrá descargar la hoja de validación final, accediendo únicamente después de que el tutor haya rellenado la carta de recomendación.
- 5.- La hoja de validación final tendrá que ser firmada por el candidato y la Comisión/Unidad de Docencia de su centro acreditado y una vez cumplimentada deberá ser adjuntada de nuevo al formulario del premio Sanitas MIR. Solo serán válidos los originales firmados tanto manualmente como de forma digital por todas las partes y adjuntados al formulario.
- 6.- **Para que una candidatura pueda ser evaluada deberá haber cumplido todos los requisitos anteriores: haber completado correctamente el formulario de inscripción por parte del candidato, incorporar la carta de recomendación del tutor y haber adjuntado el original firmado por todas las partes de la hoja de validación final.**
- 7.- Podrán optar a este premio todos los médicos residentes que finalicen su periodo de formación de postgrado, por la vía MIR, en el periodo 2026, en cualquier centro docente o mutua del territorio español.
- 8.- Los hospitales de la red propia de Sanitas no podrán presentar candidatos a este Premio.
- 9.- La fecha límite para la recepción de expedientes por parte de la Secretaría del Jurado del Premio Sanitas será el 31 de julio de 2026.
- 10.- La inscripción del premio se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación Sanitas (<https://corporativo.sanitas.es/fundacion-sanitas/>)
- 11.- El Jurado calificador será designado por el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (CNECS) y estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTA

Dra. Mercedes Guerra

Presidenta del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud

PRESIDENTE DE HONOR DEL JURADO (CON VOZ Y SIN VOTO)

Dr. Alfonso Moreno

Catedrático Emérito de Farmacología de la Universidad Complutense de Madrid

SECRETARIA (CON VOZ Y SIN VOTO)

Susana Quintanilla

Directora general de Sanitas Hospitales y Bupa Perú

VOCALES

- Destacados profesionales sanitarios especialistas en Medicina con amplia experiencia y reconocido prestigio

Fundación Sanitas estará representada en las reuniones del Jurado con voz y sin voto.

12.- El Jurado tendrá en cuenta en la toma de decisión del fallo: los títulos académicos, publicaciones científicas, premios, doctorado y demás apartados, así como la valoración por parte de su tutor. Todo ello debe quedar reflejado en el Formulario de Valoración del candidato MIR. Además, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de acuerdo al baremo del anexo I.

13.- El Premio consistirá en:

- **15.000 euros netos en metálico*.**
- Posibilidad de incorporarse a Sanitas Hospitales en un periodo que no exceda los 2 años desde la obtención del premio.
- Diploma acreditativo del "Premio Sanitas MIR" expedido conjuntamente por el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Universidades, la Fundación Sanitas y el Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.
- El Jurado, opcionalmente, podrá conceder dos premios accésit de un valor de 4.000 euros netos en metálico para cada uno.

* En caso de empate entre dos o más candidatos, el premio se repartirá a partes iguales entre los ganadores.

14.- **Serán excluidos del proceso** aquellos residentes que durante su formación estén manteniendo una **actividad docente retribuida**, dado que la relación laboral de residencia y la Directiva comunitaria exigen que la formación sea con plena dedicación.

15.- La comunicación del Premio Sanitas a la Comisión de Docencia/Unidad de Docencia del centro correspondiente y al candidato ganador, se realizará en el mes de octubre de 2026. La entrega oficial del premio al candidato ganador tendrá lugar a finales de noviembre de 2026.

16.- El fallo del Jurado será inapelable, renunciando los candidatos al Premio al ejercicio de toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales frente al fallo mediante la aceptación de las presentes Bases Legales.

17.- La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes BASES.

18.- Todos los solicitantes aceptan las bases de la convocatoria, así como el derecho de Fundación Sanitas a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad promocional relacionada con la difusión de esta convocatoria y de la actividad de promoción de la investigación que realiza la entidad.

19.- El incumplimiento de las BASES supondrá la exclusión automática del proceso y, en su caso, la retirada del Premio ya otorgado y la restitución económica a Fundación Sanitas.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La FUNDACIÓN SANITAS (la "Fundación"), con domicilio en C/ Ribera de Loira, 52, 28042 Madrid, en relación con los tratamientos de datos que realice durante la concesión del premio, actuará en calidad de responsable del tratamiento de los datos y se atenderá al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

La Fundación implementará las medidas técnicas y organizativas oportunas para alcanzar un nivel de seguridad de los datos exigible conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos personales.

Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre la Fundación y el interesado, serán tratados por la Fundación con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso del premio que resultare concedido.

El solicitante, en caso de facilitar datos de carácter personal de terceros, tras haber informado a dichas personas del contenido íntegro de la presente cláusula, en los mismos términos en que ha sido informado el solicitante, se compromete a obtener el consentimiento expreso de dichas personas cuyos datos vaya a facilitar, para: facilitar sus datos personales a la Fundación para la realización de los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula.

Los datos del solicitante no serán comunicados a terceros para que los traten conforme a sus propias finalidades, a excepción de las Administraciones públicas y otros organismos legales en el ejercicio de sus competencias si así lo requieren a la Fundación. La Fundación podrá dar acceso o ceder los datos personales a otras compañías del grupo (Grupo Sanitas), y/o a terceros, si ello fuese necesario para la correcta ejecución y desarrollo de la gestión de la solicitud, concesión del premio y las finalidades de tratamiento identificadas en esta cláusula. En caso de que las acciones referidas supongan una transferencia los datos fuera del Espacio Económico Europeo, la Fundación garantiza que se tomarán las medidas de garantía adecuadas de conformidad con la normativa aplicable.

La Fundación conservará los datos personales para las finalidades referidas por el tiempo necesario para la correcta gestión de la solicitud y, en su caso, durante el tiempo previsto de publicación de los datos de los solicitantes en los medios (prensa, web y RRSS); y en todo caso, durante el periodo que resulte necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de potenciales reclamaciones, para cumplir con las obligaciones de conservación de documentación conforme a la normativa. Una vez finalizado el mencionado plazo, la Fundación se compromete a cesar el tratamiento de todos los datos de carácter personal de los participantes, así como a bloquearlo debidamente.

El solicitante, en el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a la Fundación para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, lo notificará a la Fundación para que por parte de ésta se proceda a dicha modificación.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o ayuda.

La remisión de la solicitud a la Fundación supone la aceptación de las Bases que regulan las mismas. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición, dirigiéndose por escrito a FUNDACIÓN SANITAS a la dirección C/ Ribera de Loira, 52, 28042 Madrid o a la dirección de correo lopd@sanitas.es.

Además, también tienes derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control pertinente (www.aepd.es).

Podrás encontrar más información sobre como ejercer tus derechos de protección de datos en www.sanitas.es/RGPD.

ANEXO I

Baremo de méritos para los Premios Sanitas MIR

Puntuación

Cursos, cursos de experto universitario y másteres (limitado a 10):

- 0,5 cada título de experto universitario
- 2 por cada máster

Máximo de puntos: 5

Tesis doctoral:

- 5 por tesis leída
- 2 más por calificación de sobresaliente o cum laude

Máximo de puntos: 7

Premios (limitado a 10):

- 0,25 cada premio

Máximo de puntos: 2,5

Becas o estancias en el extranjero (limitado a 10):

- 0,25 cada beca
- 0,25 cada estancia en el extranjero

Máximo de puntos: 2,5

Publicaciones científicas (limitado a 5):

En revistas científicas:

- 1 cada Q1 y Q2
- 0,25 cada Q3 y Q4

En congresos (limitado a 10):

- 0,1 cada congreso internacional
- 0,05 cada congreso nacional
- 0,01 cada congreso regional

Estudios de investigación, proyectos competitivos y ensayos clínicos:

- 1 cada proyecto competitivo
- 0,5 por ensayo clínico publicado
- 0,25 cada estudio

Máximo de puntos: 5

Aportaciones a la comunidad y otros méritos

- 0,25 punto por cada uno